

1

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA- CONVOCATORIA NRO. 28
REINSTALACIÓN 7 DE ABRIL DE 2010

Siendo las 09H50 del día siete de abril de dos mil diez, se reúnen los Asambleístas que integran la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la señora Presidenta solicita al secretario que constate si existe el quórum reglamentario, estando presente los Asambleístas: Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, María Augusta Calle, Carlos Samaniego y Nivea Vélez, seguidamente luego de constatar el quórum reglamentario la señora Presidenta da por instalada la sesión.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión, compañeros y compañeras gracias por asistir, yo quiero comentarles que la AME había solicitado una comisión general, para mí en punto álgido está en la interpretación de la autonomía, ellos dicen que quieren ser autónomos como lo manda la Constitución, pero también eso violentan derechos fundamentales de los trabajadores de los servidores de los gobiernos locales, la AME ha hecho llegar las observaciones, a mi me parece que se ha dado apertura todos los sectores, las propuestas pero nada podrá violentar los principios de respeto a los derechos de los servidores y trabajadores, los servidores se enteraron que hoy venía la AME y pidieron comisión y también van a estar ellos aquí porque es bueno escuchar a las dos partes, se les ha repartido la ustedes lo que esta proponiendo la AME. Hay un pedido del Asambleísta Armando Aguilar de que comentemos el tema de la AME. Interviene el señor Secretario, oficio presentado por la Ame propone, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "... es un Estado constitucional de derechos y justicia.. se gobierna de manera descentralizada". Intrínsecamente relacionados se encuentran los deberes primordiales del Estado, definidos en el Art. 3 en cuyos numerales ordena: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales,..." 6.- "Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización". Interviene la señora Presidenta, ahí es lo que ellos se sustentan. Interviene el Asesor de la Comisión Dario Peñarreta, el primer documento que ha sido entregado por AME es el que se les repartió y que está incluido dentro de la matriz, por ejemplo en el artículo 1 ellos proponen que se añada jerarquía y coordinación, básicamente cuales son los artículos que ellos están haciendo referencia es el tema del documento que habla de remuneraciones se basa específicamente en que si un municipio pequeño no podría tener capacidad para elevar los sueldos tendría que el municipio tener más presupuesto, hay municipios que inclusive los servidores están ganando menos de \$300 dólares uno, ellos piden ser autónomos en el tema de remuneraciones pero obviamente lo que hemos establecido tendrían que fijarse en los techos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales y también los pisos porque obviamente tendría que ponerse en consideración eso, segundo ellos hablan del tema de la capacitación que no debe ser el Ministerio de Relaciones Laborales si no que deben ser los propios gobiernos autónomos descentralizados, otro de los artículos que están haciendo referencia es el tema de las unidades de recursos humanos que no deben depender administrativamente del Ministerio de Relaciones Laborales, les voy hacer referencia de los principales, el

u

tema de las remuneraciones les entregamos una hoja que fue un borrador, ellos dicen que obviamente hay municipios pequeños que tiene por ejemplo un presupuesto de un millón de dolares y el gasto corriente llega a un 30%, básicamente un servidor está entre unos \$300 dólares el que menos gana, con la tabla de la SENRRES que tendrían aplicarlo tendrían que llegar a ganar mínimo entre \$500 y algo de dólares e indicaría que tendrían que alzarse el presupuesto, pongo un caso de lo que ha pasado en Gonzanama en Loja que ha llegado el gasto corriente al 70% porque se aplicaron las tablas de la SENRRES no estoy defendiendo si no que les estoy explicando el problema, la idea sería de que los gobiernos autónomos descentralizados como esta en borrador en base al presupuesto que tengan apliquen las normas establecidas por el Ministerio de Relaciones Laborales fijándose que en el techo y era una idea siempre con el piso que nadie gane por ejemplo una remuneración esa es la idea, proponen el tema de capacitación que sea los gobiernos autónomos que den la capacitación, nosotros ahí le dimos ahí una alternativa pero nos proponían un capítulo entero sinceramente ahí no podíamos dar paso porque eso tendía que haber dependido de la decisión de ustedes, segundo el tema de las unidades de administración de recursos humanos que no dependan del Ministerio de Relaciones Laborales, los asesores llegamos a una determinación que obviamente serían una de las observaciones que de pronto las podrían recoger, pero obviamente que apliquen las normas emitidas por el orden del rector de la administración de recursos humanos que lo determine la propia Constitución, básicamente esos son los tres puntos y además otras cosas que son básicas del tema de redacción, el cambio de principios en cada uno de los artículos. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, Tomás leyó uno de los artículos de la Constitución que a los que ellos apelan entonces leamos concretamente lo que ellos proponen. Interviene el señor Secretario, Constitución Art. 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, ellos ha presentado un oficio dirigido a usted señora presidenta con fecha 2 de febrero de 2010, si bien es cierto ellos hablan de la motivación de normas constitucionales que el legislador debe tener en cuenta en la Ley Orgánica del Servicio Público sin embargo hacen una propuesta de texto alternativo al proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público, a mi me gustaría que este se le de lectura, porque ellos a su vez en esta parte última a mas de lo que ellos proponen como texto alternativo agréguese las siguientes disposiciones transitorias que digan: La Asamblea Nacional expedirá en el plazo máximo de trescientos sesenta días la Ley Orgánica de Servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La Asamblea Nacional expedirá dicha Ley, cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regulará por la reglamentación interna prevista en cada entidad, y en caso de no disponer de esta, por excepción deberán regularse por esta ley. Hasta tanto, las Asociaciones coordinarán las acciones administrativas respecto del régimen de personal de los gobiernos autónomos descentralizados. Yo si pediría que se de lectura a la propuesta que ellos hacen. Interviene la señora Presidenta de la comisión, sin embargo no se olviden señores Asambleístas que también los servidores municipales han planteado que quieren ser parte de la LOSEP para que no perdamos de vista lo uno de lo otro. Interviene la Asambleísta María Augusta Calle, quisiera decir dos cosas importantes, la una es que la Constitución tiene un mandato claro, es que los servidores de los gobiernos autónomos entran a ser parte del servicio público no creo que ahí pierden eso esta establecido en la Constitución. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, el Art. 225 comprenden: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el

régimen autónomo descentralizado. Eso constituyen el sector público. El Art. 227. La administración pública que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. El Art. 228. El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora. El Art. 229 serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Hasta ahí la parte pertinente. Interviene la Asambleísta María Augusta Calle, no se puede pensar que exista una ley especial para los gobiernos autónomos por que estaríamos haciendo algo inconstitucional, además reconocemos no es una inconsistencia, no hay incoherencia en que se reconozca la autonomía, pero la autonomía regida en el caso de lo que tiene con las servidoras y servidores públicos se rige por una ley orgánica que preserva los derechos de las servidoras y servidores públicos eso para mí es claro, lo que me esta preocupando algunos días y como lo dije en el primer debate es con lo que tiene que ver con la capacitación y la formación por primera vez en la Constitución se habla de formación que es una cuestión diferente a capacitación, por primera vez en la Constitución se ve la necesidad de que la formación este ligada al plan nacional de desarrollo, que podamos tener un sector público o el mejoramiento del sector público no es poniendo sanciones al que atiendan bien, es dándole capacitación es haciendo una carrera del sector público recuerdo que el primer debate se discutió este punto, y para eso por primera vez el gobierno el Estado tiene un Instituto de formación que puede dar títulos no es un artículo, este concepto de formación estoy pensando en este punto por lo que están planteando los gobiernos autónomos, no es que el ministerio de relaciones laborales pueda hacer formación, el ministerio de relaciones laborales no puede dar títulos no es que el Municipio de Quito pueda hacer formación, el municipio de Quito no están en la capacidad jurídica de dar un título para eso esta el IAEN que es un instituto de formación de gestión pública, también los gobiernos autónomos deberían entender esta necesidad de tener una formación diferente académica bien estructurada que permita dentro de su sector que para eso tienen que ir hablar en el IAEN y decirles nosotros necesitamos este tipo de cursos de tal forma que esa formación tenga una validez también académica pero que sea consistente, que sea una formación de dos años no talleres de seis meses en el mejor de los casos porque la mayoría son de tres días, yo creo que esa parte de la capacitación tenemos que ahora discutirlos con ellos porque es la primera vez tenemos en el país un instituto de formación en gestión pública y ahí están los gobiernos autónomos, el mejor servicio que podemos tener y que pueda dar y que podamos aprovechar los gobiernos locales, las juntas parroquiales que se pueda formar a la gente desde las juntas parroquiales digo desde por que es el gobierno local más pequeño, que tenga la gente que esta en las juntas parroquiales la capacidad de una formación de gestión pública es la única forma de mejorar el Estado, para quienes creemos en la capacidad reguladora del Estado en la necesidad de valorizar de revalorizar lo público es central y en ese punto yo creo que deberíamos hablar con los gobiernos autónomos para quitar ese punto del conflicto, no creo que el Ministerio de Relaciones Laborales el que les pueda dar capacitación a los gobiernos autónomos estoy segura que no es así, pero tenemos el IAEN esta idea de formación mas que incluirla en un articulado es algo que tiene que guiarle tenemos que transversalizar esta

diferenciación del concepto de formación y capacitación porque ese debería ser uno de los objetivos de esta ley y que es mejorar el sector público, es mejorar las capacidades, la gestión del sector público, y para eso es uno de los ejes transversales es ese la formación sistemática organizada de acuerdo a un plan de desarrollo, tenemos casos terribles gente que se auto-forma, gastan recursos, tiempo, se sacrifican mucho para tener un postgrado en administración de empresas y resulta que son parvularias y ese título esa maestría no le sirve en el sector público, cuando podían haber hecho esa misma auto-capacitación que no sea una iniciativa propia si no que sea el Estado que les capacite en el ámbito de su trabajo, eso debería ser algo que ilumine en la redacción de todos los artículos. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, creo que esa fue una de las inquietudes de esta Comisión y fue recogida, inclusive se han hecho unos diálogos del IAEN para ir dándole forma a este tema. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, compañeras y compañeros, lo que quiero es que reflexionemos objetiva y serena el contenido y alcance de la autonomía lo que establece el Art. 238 efectivamente dice los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, de hecho esta ley de servicio público no va invadir, en el ámbito administrativo que significa lo administrativo, significa que cada gobierno descentralizado debe dictar sus propias normas de carrera y escalafón yo no entiendo eso, lo administrativo tiene que ver con la gestión del talento humano, con la organización de sus distintos departamentos, cuantos servidores tienen que ubicar en cada uno de sus departamentos, el perfil profesional que va a requerir para cada uno de esos departamentos en eso la ley no le va a imponer, el ministerio de relaciones laborales no le va a decir al municipio de Gonzanama usted tiene que ponerme una secretaria profesional uno grado cinco y no le va a decir, porque efectivamente tiene autonomía administrativa, el alcalde con el consejo con sus departamentos correspondientes y el alcalde como la máxima autoridad va a decir mi capacidad económica es para tener un profesional uno grado dos y que el sueldo es de \$480 dólares pero no me da mas y eso nadie le va a ir a imponer y que usted aquí debe ponerme una secretaria profesional cinco con grado siete que son \$1000 dólares nadie le va a imponer tiene autonomía, la otra autonomía es la financiera y nadie le va a imponer ni el COOTAD ni el Ministerio de Finanzas le va a decir usted a qui me va a destinar recursos para esto, es el organismo autónomo descentralizado y aquí me va a destinar para gasto corriente, para gasto de inversión tanto para gastos y eso ellos tienen autonomía para preparar para ejecutar su presupuesto, para evaluar su presupuesto cada organismo descentralizado y que es lo que nos manda la Constitución a elaborar una Ley de Servicio Público que es lo que dispone el Art. 229 en materia de recursos humanos y de remuneraciones habrá un solo organismo rector para todo el sector público, que significa esto que en materia de escalas, en materia de escalafón y en todo el sector público va a ver y debe ser regulado a través de esta ley que significa esto racionalizar, cumplir con un principio constitucional que establece que a igual trabajo igual remuneración si dejamos en una completa dispersión en un libertinaje en anarquía el municipio de Gonzanamá dirá con esta secretaria no me alcanza le voy a pagar \$100 dólares, y el municipio de Guayaquil como quiere estar bien con sus trabajadores para que salgan a las marchas blancas dirá a esta secretaria le cancelo \$1500 dólares, no podemos cometer esa irresponsabilidad con el país de cada municipio dicte su propia escala su propio escalafón si vamos a tener diferentes escalas diferentes conceptos para manejar el escalafón la carrera; y cuantos municipios son 240 o 250 si nos vamos mas allá las juntas parroquiales también esos es imposible que se les otorgue eso, la propia Constitución lo prohíbe y no estamos invadiendo las disposiciones constitucionales respecto de la autonomía política, administrativa y financiera eso no tiene nada que ver la regulación en el servicio público no tiene nada que ver con la autonomía. Interviene la señora Presidenta Comisión, el mecanismo que vamos a usar si a ustedes les parece porque es un tema que esta planteado pero no resuelto, sería escuchar las exposiciones recibirlas. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, Presidenta usted decía

que a esta Comisión había llegado un documento de la Asociación de Municipales del país. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, lamentablemente los compañeros nunca hicieron llegar un documento pero si organizaron y quienes estuvimos en Manabí participamos pero además no se necesita documento en el caso de ellos porque se hizo un taller y están recogidas las demandas de ellos, cuando estuvimos en Manabí el evento fue organizado por la Asosel y ahí ellos en cada una de las comisiones hicieron escuchar su voz. Interviene el Dr. Dario Peñarreta Asesor de la Comisión, hay artículos que en verdad hay que hacer excepciones por ejemplo ayer como ustedes lo trataban en el artículo 41 el tema del traspaso, no se si ustedes recuerdan que habíamos propuesto en el caso de los gobiernos autónomos se necesitará la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales hay algunos artículos que evidentemente hay que a ser excepciones porque no se podría la administración de los gobiernos autónomos no podrían estar dependiendo de tal o cual gestión, lo que les explicaba en el tema de remuneraciones es un tema complejo como usted decía señor asambleísta el tema de cuanto presupuesto tiene una institución, la escala de la SENRRES el piso casi esta en \$500 dólares y ese es el problema. Estaba haciendo referencia a casos puntuales en los que deben estar exentos los gobiernos autónomos descentralizados y que por ejemplo en un de esos era el artículo 41 y que ayer lo trataron el tema que estén excluidos el informe del ministerio de relaciones laborales en varios artículos. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, compañeros le vamos a escuchar a los servidores y ellos representan a todos servidores del país. Interviene el Dr. Carlos Paladines, la Constitución señala claramente autonomía de los gobiernos seccionales al mismo tiempo señala cual es la denominación del sector público señalando estrictamente todos los ámbitos que están incluyéndose en los gobiernos seccionales, en lo que la Constitución no puede esta norma estar contraria en la misma vamos a dar un ejemplo practico esta norma no limita la autonomía administrativa de los gobiernos seccionales, si es que en este momento consultamos a un señor alcalde usted cuando va a realizar una compra que normativa utiliza, le va a tener que responder la normativa de la ley de compras públicas caso contrario esta violando la ley, se le a limitado al señor alcalde, prefecto o de gobiernos seccionales en general su autonomía de decidir que comprar o que no comprar bajo ninguna circunstancia, lo que se ha dado es una normativa que se debe seguir para que esta compra sea jurídica, legal, en este caso especifico al gobierno seccional, el alcalde o el prefecto no se le esta señalando usted contrata a esta persona o no contrata a esta persona, pague esto o no pague, tiene la autonomía administrativa de dirigir a su gobierno conforme a las disposiciones que lo señale pero dentro de un marco jurídica que es el que regula al sector público de conformidad con lo que la Constitución Política señala, simplemente señora Presidenta quería indicar dos argumentos y un argumento constitucional no se limita bajo ninguna circunstancia la autonomía de los gobiernos seccionales y por el contrario se da un orden con anterioridad al año 2003 en que no había antes unificación y los gobiernos seccionales podían expedir sus propias remuneraciones, hubo ciertos casos que no compadecían con la economía el alcalde de Muisne ganaba \$16.000 dólares mensuales porque tenía autonomía para determinar la remuneraciones de los gobiernos seccionales, no estoy señalando que este es el objetivo de los gobiernos seccionales actuales, pero se habrá una puerta que va contra contra la Constitución que podría permitir abusos ya sea de remuneraciones no comparecientes con la economía como también de señalarles a los gobiernos seccionales que debido a que no hay recursos su remuneraciones estarían interiores a lo que señale la remuneración nacional. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, significaría que los gobiernos locales autónomos descentralizados tendrían que regirse con la ley de servicio público y que tendría que registrar las mismas remuneraciones que se establecen en las escalas remunerativas que se establecen en esa ley, el argumento de ellos es lo siguiente la ley de servicio público establece escalas remunerativas interesantes se esta

estableciendo, y se va a manejar diez escalas creo que es 470 el servidor público uno el de mas bajo nivel, ellos contradicen que no tenemos como cubrir ese presupuesto, porque que pagan ahora los gobierno el básico 240, ingenieros agrónomos ganando \$240, el tema de los alcaldes y los alcaldes es una barbaridad que lamentablemente el COOTAD la ha recogido de forma equivocada pone el 50% para los concejales de lo que gana el alcalde, el momento que aprobemos la ley de servicio público con la nueva escala hay una alza notoria en todos los servidores. Interviene el Dr. Carlos Paladines, es los derechos de igualdad que tenemos todos los ciudadanos si es que hay dos servidores públicos que realizan las mismas actividades, porque deben haber diferentes remuneraciones. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, porque el Ministerio de Energía y Minas donde está el servidor público uno tiene gran presupuesto mientras el gobierno local de Gonzanamá tiene un \$ 1.500.000 de presupuesto al año. Interviene el Dr. Carlos Paladines, al mismo tiempo la ley vigente y el actual proyecto de ley también señalan una herramienta jurídica para aquello que es el proceso de homologación, en la actualidad muchos gobiernos seccionales no van a tener presupuesto para inversión porque se va a ir en gasto administrativo, sin embargo se puede hacer tal como esta vigente en la Ley Orgánica de Servicio Civil un proceso de homologación por el cual se establezca un periodo en el cual los distintos gobiernos deberán ir generando, gestionando recursos para que sus servidores puedan a futuro ir en lo antes posible llegar a los niveles señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público, el proceso de homologación es una herramienta hábil jurídica que puede ser ratificada en la Ley Orgánica de Servicio Público que permitirá esos gobiernos solventar este problema presupuestario. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo estoy con la propuesta de que entren los gobiernos locales, a mi me interesa salvaguardar los intereses de los servidores, sin embargo hago esas preguntas por que tenemos que tener respuestas para los servidores. Interviene el Dr. Carlos Paladines, se debe tomar en cuenta no solo el tema institucional si no algo mas la Constitución de la República habla de derechos y es lo mas fundamental y que debemos tomar en cuenta, si es que los gobiernos seccionales se reintegrarían haciendo caso omiso a los mandatos constitucionales del ámbito del sector público aquellos servidores tendrían derechos distintos a los derechos de los servidores del sector público, estaríamos generando una causal del rompimiento de los derechos que tenemos todos de igualdad, voy a dar un ejemplo un funcionario del municipio de Quito un profesional con grado seis que este ganado en este momento alrededor de \$1200 dólares va a tener mayores derechos remunerativos que el de Gonzanamá que estamos usando como ejemplo, porque en irrumpir en sus derechos si la Constitución es la Constitución de derechos por lo tanto son esos argumentos. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, en comisión general se recibe a los compañeros servidores de ASOSEL. Interviene el señor Patricio Castañeda, señora Presidenta, señores Asambleístas, gracias por la oportunidad de conversar con ustedes, respecto a la posición de los alcaldes nos vemos bastante preocupados por la posición de ellos, sabemos de algunas declaraciones que han hecho y como ustedes conocen en varias oportunidades hemos hecho nuestros planteamientos y por supuesto que no nos hemos olvidado de defender nuestra autonomía que esta consagrada en la misma Constitución y ustedes han sabido acoger los planteamientos que ha hecho la Confederación Ecuatoriana de Empleados Municipales, realmente nos preocupa de que ese proyecto de ley pueda bajarse, nosotros hemos respaldado la acción de ustedes porque también han respaldado la posición de nosotros no estamos fuera de la razón, nosotros consideramos de que tiene que ver un órgano rector respecto a la administración especialmente sobre las remuneraciones en el sector público, no queremos de que los señores alcaldes, la autonomía la utilicen para privilegiar a ciertos funcionarios en las instituciones, nosotros venimos trabajando en ese proceso durante muchos años a fin de que exista una norma que ampare al servidor público y en especial al servidor municipal, nosotros hemos venido

7

acá para conversar, respaldar este proyecto que consideramos que va en beneficio del sector público, en beneficio de los servidores municipales, no queremos de que nuestros planteamientos que fruto del trabajo mucho tiempo se quede aun lado, mas bien todo lo contrario si nosotros podríamos aunar esfuerzos para que este proyecto siga adelante con nuestros planteamientos de que exista de pronto un órgano colegiado yo creo que por ese camino estamos de acuerdo nosotros, y nosotros hemos venido por esa preocupación que tenemos. Interviene el señor Patricio Aviléz, señora Presidenta, señores Asambleístas, realmente las leyes lo que hacen es darles direccionalidad a las intenciones que tiene el Estado Ecuatoriano a través de la Constitución, la Confederación de Empleados Municipales desde el proceso de Montecristí habíamos trabajado en algunos talleres en algunos congresos por ejemplo en dos ciudades habíamos trabajado en Salinas y Atacames y en una oportunidad en la que coincidió una movilización de los alcaldes por algunos temas que ellos defendían en Montecristí ahí si estuvieron de lado nuestro y nos apoyaron en el planteamiento que hacíamos a través del Asambleísta Nelsón Lopez y del compañero ex Presidente de la CONASEP, en el sentido para que se eliminen esas prebendas en los municipios y haya un organismo rector que garantice la igualdad, equidad que garantice evaluación el desempeño, que garantice un servicio público de calidad a la comunidad a través del organismo nacional que rija las remuneraciones y la administración de recursos humanos en todo el servicio público, por todos es conocidos la diferencias de los municipios, como el Municipio de Chillanes hay sueldos de \$180 dolares y en el de Tena es de \$800 dólares, hay una diferencia abismal con otros municipios lo que nosotros hemos defendido es una posición de equidad y de justicia para que el servicio a la comunidad sea de calidad y eficiencia a través de un organismo rector de recursos humanos en el país, no puede ser que cada Municipio señores Asambleístas a criterio de cada alcalde bueno fuera un proyecto de ordenanza que garantice un proyecto de la ciudad del cada cantón, si no que cada alcalde que llega cada cuatro años o cada ocho años cuando son relectos haga su propia escala salarial y su propia organización de la administración del recurso humano, que es lo que esta pasando actualmente señora presidenta antes de que salga la Ley de Educación ya están despidiendo a los maestros municipales, antes de que salga la LOSCCA como ahí se prohíbe que se despida a los señores empleados municipales sino por supresión de partidas y realmente con justificación y que no se contrate a otro funcionario ya están y deben revisar los presupuestos como están, por ejemplo en Pedro Vicente Maldonado y en muchos municipios ya están los cuadros para ir sacando a los compañeros empleados de 8, 10 años de servicio para eso si hay dinero para suprimir partidas pero no tienen plata para un aumento salarial, nosotros queremos respaldar porque este ha sido un proceso que se ha venido desde Montecristí garantizado en la Constitución, segundo por que esta Comisión como nunca el el país ha dado apertura a todos los sectores pata que digamos nuestros planteamientos y no es novedad de la famosa autonomía que quieren interpretarse si la LOSCCA siempre habido, porque no se levantaron cuando en el 2003 sin participación ciudadana sin que se prenuencien los empleados de la noche a la mañana reformaron la LOSCCA y se unifico los salarios, se dio paso a que se despida a los empleados con mil dólares de indemnización, este que ha sido un proceso democrático, participativo, en el que nosotros hemos jugado un papel importante no puede ser echado abajo de esa manera y está garantizado en el 239 cierto es pero ahí dice la autonomía administrativa y financiera pero eso no significa que se aparten de la ley si no tuvieran que hacer en transporte lo mismo, en contratación lo mismo e inventar sus propias normas en educación lo mismo, si tiene educación municipal tienen que someterse a esa ley, aquí no puede ser los municipios, las juntas parroquiales, los consejos provinciales y las futuras regiones islas apartes del Estado Ecuatoriano, el Ecuador es un estado unitario, es un estado republicano ahí lo declara es de derecho social, nosotros creemos que por primera vez en el país cuando va a aparecer una de las mejores leyes que no puede ser perfecta,

lo mejor que ha existido en el país no solo por la redacción sino por la participación que ustedes han tenido señores Asambleístas a diferencia de otros sectores, y me parece importante que también se le escuche pero no puede mal interpretarse la autonomía, somos un estado unitario, un estado nacional la autonomía es en función de las leyes nacionales, señora presidenta nosotros queríamos expresar este criterio, si es que hay necesidad de tengamos un pronunciamiento mayoritario o a lo mejor una movilización nosotros lo haremos señora presidenta hay que defender mas que todo este trabajo, no puede ser señora presidenta que después de un año de que envió el primer borrador el Ing. Richard Espinosa cuando fuera secretario ejecutivo de la SENRRES y que muchos sectores como el nuestro hayamos aportado con observaciones, cuando en el primer proyecto cuando era centralista cuando realmente era represivo a los servidores públicos, pero ustedes con mucha seriedad y mucha sapiencia, apegados a la Constitución han sabido errumbar este proyecto de ley, no puede ser que durante un año no se hayan pronunciado y ahora cuando ya se haya aprobado en primer debate y que están haciendo un arduo trabajo para el segundo debate quieran decir que se archive la ley eso no es posible, en este país todos tenemos que obedecer ni siquiera a la ley sino a la Constitución es claro en el Art. 229 cuando dice que habrá un organismo rector de los recursos humanos y remuneraciones para el servicio público, y eso lo respaldamos como lo ha dicho nuestro compañero presidente y que no es de ahora es de hace varios años, apenas salió la LOSCCA en el 2003 en el gobierno del Presidente Gutierrez nosotros empezamos a construir este proyecto de ley, a construir nuestra visión para que el servicio público sea respetado y que precisamente con una organización nacional que regule las funciones del servidor público se pueda como objetivo final y trascendental del Estado Ecuatoriano prestar un servicio público de calidad a la ciudadanía, la única que se beneficia no son los alcaldes, la confederación ni los empleados públicos se beneficia la ciudadanía que es la que recibe la atención del servidor público. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, nosotros queremos agradecerles por la exposición, el principal argumento que esgrime los alcaldes que esta Comisión va a ser la causante de la quiebra de muchos municipios, ustedes están reconociendo que es una ley buena pero díganlo en un medio de comunicación nosotros no hemos escuchado defender esa posición de ustedes en cambio lo de los alcaldes si lo han dicho en la prensa, nosotros también necesitamos que hagan un pronunciamiento público que nos de el debido respaldo y que no se crea que esta Comisión va actuar en función de acabara con los municipios si no de respetar los derechos que legítimamente tienen y les asistan, yo quiero pedirles que también hagan opinión pública y señalen ustedes lo que están viendo de positivo, porque vamos a resultar aquí los cuatro, cinco o seis asambleístas que resolvamos respaldar los derechos de los servidores vamos a resultar que estamos quebrando a los municipios que somos los causantes de lo que va a pasar de aquí en adelante que no hay obra pública, nosotros necesitamos que ustedes también digan lo que están viendo de bondadoso en esta ley y lo favorable para los derechos de ustedes. Interviene la Asambleísta María Augusta Calle, compañeros buenos días, miren con total sencillez de lo que voy a decir en esta Comisión estamos fundamentalmente trabajando en defensa de los derechos de los trabajadores apegados al texto constitucional, que como ustedes bien lo han dicho fue un ejercicio democrático de amplia participación y que nos obliga a todos, de parte nuestra no vamos a tener temor, pero si se necesita la presencia pública de los empleados municipales porque resulta que la lucha las damos unos pocos asambleístas frente a toda la organización de alcaldes, yo no creo que sea una lucha entre trabajadores y alcaldes creo que es una cuestión de que podamos conversar en un dialogo absolutamente horizontal entre los distintos actores sobre este punto, Nivia quisiera pedirte sugerirte que hagamos una reunión de trabajo con los compañeros con una representación de cinco representantes de los empleados municipales, una representación de cinco alcaldes en representación de los distintos

alcaldes y nosotros y hablemos sin demagogia, sin tener medios para que hablemos y definamos esto apegados a la Constitución yo que hablemos claramente, porque al menos a mi me molesta que se nos amenace por los medios de comunicación y que bien que esta aquí Jhony Firmat, cuando esta Comisión ha tenido toda la apertura para recibir a los distintos sectores, yo me niego a ser amenazada en los medios de comunicación por el secretario de la AME no estoy de acuerdo con eso y no resigno a una amenaza pública. Interviene la señora presidenta de la Comisión, están aquí los representantes de los servidores municipales, claramente hay dos posiciones aquí no vamos a estar dándonos la vuelta, el tema de ustedes que con sus argumentos nos dicen no podemos ser parte en temas como la escala y la remuneración parte de la LOSEP y el planteamiento permanente que habido por parte de los servidores de que ellos exigen que se respeten sus derechos a través de ser parte de esta ley, habiendo dos posiciones opuestas, hay que ver la posibilidad de poder conformar una comisión con los servidores con algunos alcaldes que ustedes designen y la comisión para poder trabajar. Interviene el secretario de la AME Jhony Firmat, gracias señora presidenta y señores asambleístas, señores representantes de los trabajadores funcionarios municipales, gracias por darme esta oportunidad a pesar que esta fuera del orden del día yo mas lo hago por la relación que existe siempre con ustedes permanente y transparente, los alcaldes y alcaldesas rechazan el proyecto o la ley tal y como esta planteado yo como secretario transmito ello; y también yo si como Jhony Firmat rechazo las declaraciones que acaba de hacer mi amiga Asambleísta porque razón yo le escuche y le ruego con todo el cariño que le tengo yo lo único que hago es transmitir el pensamiento de los señores alcaldes y alcaldesas porque razón porque esto se ha venido día a día convirtiendo una bola de nieve, nosotros desde la AME hemos tratado de socializar todos y cada uno de los proyectos de ley la AME se ha convertido en facilitadora e intermediadora y tratemos de construir no solo una ley sino una herramienta que viabilice la gobernabilidad en los territorios y en ese sentido no quiero explicar cuales son las razones porque eso lo vamos a decir ya en la reunión que podamos tener en el momento que ustedes nos reciban en comisión general, pero si rechazo Asambleísta María Augusta el tema de la amenaza yo simplemente transmito por los medios de comunicación lo que los señores alcaldes y alcaldesas han decidido en el consejo nacional, amenaza es cuando uno dice si no haces esto yo hago esto, y no hemos dicho que vamos hacer simplemente rechazamos el proyecto de ley, ahora si ustedes como asambleístas como mesa nos invitan a conformar una comisión técnica jurídica estamos totalmente de acuerdo porque el asunto no es que no haya ley, el asunto no es que no queremos dejar de reconocer los derechos de los trabajadores y funcionarios, lo que si queremos ponernos de acuerdo es que en cada territorio la naturaleza misma de un cantón de la sierra con un cantón de Galápagos con un cantón de la amazonía son totalmente diferentes, entonces la ordenanza es la que tiene que hacer aterrizar la ley de acuerdo a la circunstancia naturaleza y condición económica social y cultural de cada municipio, es que lamentablemente eso hay que considerar también y en ese sentido si nos podemos poner en cuenta para construir esa herramienta de mutuo acuerdo para que al final esa ley no sea el reflejo ni tampoco queremos privilegios, pero si respetar la autonomía municipal considerando el respeto de los derechos de los trabajadores y de cada uno de los funcionarios. Interviene la señora Presidenta (E) Dora Aguirre, en vista de que no tenemos quórum vamos a suspender la sesión, y vamos a recibir la comisión general de los alcaldes de AME que se encuentran en el salón del ex Senado.

Se suspende la sesión a las 11h00.

#28.16
Re-7/2011

Nivea Vélz Palacio

Nivea Vélz Palacio.
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Tomás Peralta Q.

Tomás Peralta Q.
SECRETARIO RELATOR

KO/ Prosecretaria